MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
GRUPO CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2023- /AFINA-GRUCO 29.25

Facatativá, 30 SEP 2023

Señores oferentes
Proceso PN ESCAR MIC 060 2023
Facatativá

Asunto: consolidado reevaluación proceso PN ESCAR MIC 060 2023.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", da a conocer el resultado de la evaluación realizada por el comité jurídico, técnico y económico a la oferta presentada por la firma EL CORCEL S en C / NIT: 860.351.172 de los Requisitos Habilitantes para el proceso PN ESCAR MIC 060 2023 cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN (BOTA ALTA PARA SERVICIO MONTADO Y SOMBRERO DE CARABINERO) PARA EL PERSONAL PROFESIONAL UNIFORMADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO". , así:

EVALUACIONES

JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Anexo : 01 (evaluaciones en cinco -09- folios)

ADS12. Edgar Romero Suescún
ESCAR-GRUCO

Revisó: Intendente Jefe Samuel Andres Garzón Soto
ESCAR-GRUCO

Revisó: Capitan Lillyam Cárdenas Restrepo
ESCAR- ASJUR

Capitán José Miguel Ruiz Solorzano
ESCAR-JEFAD

Revisó: Mayor Emerson Cevallos Lara
ESCAR-SUDIE

Fecha de elaboración: 29-09-2023
Ubicación: ESCAR/ROMERO/ ECOS 2023/comunicaciones oficiales

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES COMITÉ JURÍDICO

PN ESCAR MIC 060 2023

Facatativá, 29 de septiembre de 2023

De acuerdo a lo revisado en la primera verificación jurídica de la propuesta a la invitación PN ESCAR MIC 060 2023 en cumplimiento a lo preceptuado en el pliego de condiciones generales y a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, y ciñéndonos a los procedimientos contemplados en el Decreto 1082 de 2015 en los procedimientos de Mínima Cuantía, en atención que el oferente El Corcel S en C aporto los requisitos necesarios dentro de los términos establecidos por la Entidad, se procede de conformidad a los procedimientos de la modalidad de mínima cuantía por tal razón se realiza la segunda verificación jurídica a la Tercera menor mejor oferta presentada de acuerdo a su orden de elegibilidad, que fundamenta el proceso contractual de la referencia, se procede a evaluar los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, así:

OFERENTE: EL CORCEL S en C. - Nit. No. 860.351.712

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	
2.	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	
3.	Información a Terceros	CUMPLE	
4.	Boletines Responsables Fiscales	CUMPLE	
5.	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
6.	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	
7.	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE	
8.	Identificación Tributaria 2023	CUMPLE	
9.	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	
10.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
11.	Origen de los Recursos Lícitos	CUMPLE	
12.	Certificación Bancaria Vigencia 2023	CUMPLE	
13.	Formulario No. 2 – Datos de la Cuenta	CUMPLE	
14.	Constancia del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	CUMPLE	

15.	Fotocopia Libreta Militar si es menor de 50 años	CUMPLE	
16.	Inhabilidades e Incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.	CUMPLE	

De acuerdo con el anterior cuadro de verificación de la propuesta del oferente EL CORCEL S en C. - Nit. No. 860.351.712 y analizada la propuesta– **CUMPLE** jurídicamente para el Proceso PN ESCAR MIC 060 2023 de acuerdo a los parámetros exigidos, por lo tanto **es APTO** para seguir con el proceso, de acuerdo al Decreto 1082/2015, art. 5 Ley 1882/2018, Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente – Selección objetiva.

Intendente Jefe **ALEXANDER ROJAS HERRERA**
Integrante Comité Jurídico ESCAR

Humana

SOLUCIONADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
"ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Fecha: 29 de septiembre de 2023

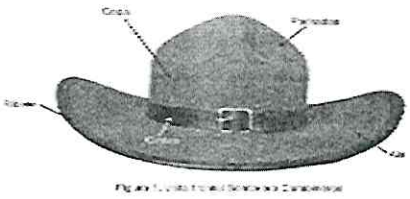
Asunto: Segundo Informe Verificación Técnica Tercer Oferente

En atención a la solicitud **PN ESCAR MIC 060 2023** , y a la oferta presentada por el oferente relacionado a continuación, respetuosamente me permito enviar a mi Intendente jefe, la verificación técnica para el proceso **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y PROTECCIÓN (BOTA ALTA PARA SERVICIO MONTADO Y SOMBRERO DE CARABINERO) PARA EL PERSONAL PROFESIONAL UNIFORMADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO",** en atención a la verificación en primera instancia técnica y solicitud de requisitos subsanables dentro de los términos establecidos por la Entidad, se procede de conformidad a los procedimientos de la modalidad de mínima cuantía, así:

OFERENTE: EL CORCEL S en C. - Nit. No. 860.351.712

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y PROTECCIÓN (BOTA ALTA PARA SERVICIO MONTADO Y SOMBRERO DE CARABINERO) PARA EL PERSONAL PROFESIONAL UNIFORMADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**, consistente en:

ITEM	ELEMENTO	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SOMBRERO DE CARABINERO:** sombrero de carabinero de color verde, material pelo de conejo fieltrado, con elementos como copa, pedreras, ribete, alas, barbuquejo, en materiales, medidas y condiciones generales establecidas en la NORMA NTMD-0298	NTMD-0298 SOMBRERO DE CARABINERO 	32	Si cumple	
2	**BOTA ALTA PARA SERVICIO MONTADO** Compuesta por cuatro piezas: capellada enteriza, caña, talón en dos piezas, cremallera externa lateral N°8, con resorte elástico a telar 66.66% poliéster. 33.33 goma natural.	BOTA ALTA PARA SERVICIO MONTADO	82	Si cumple	

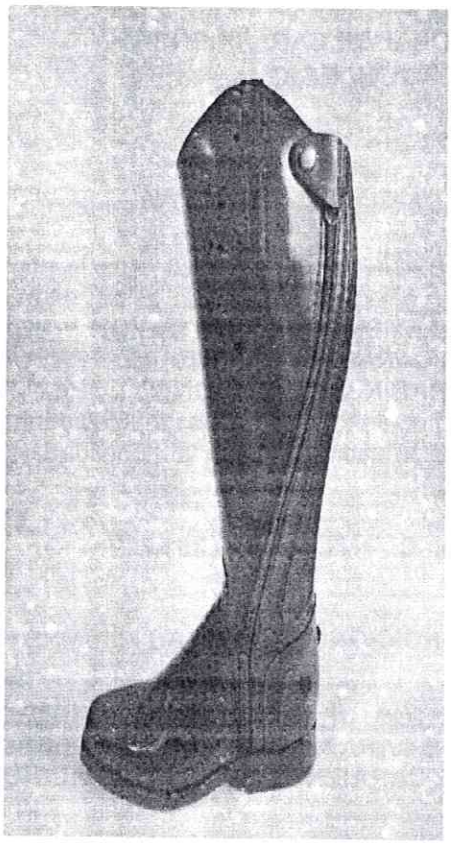
MATERIALES: Capellada enteriza, caña y talón en dos piezas, en cuero hidrofugado brillante pigmentado con recurtido mixto espesor 1.9 +/- 2 mm cremallera externa lateral N°8, con resorte elástico a telar 66.66% poliéster. 33.33 goma natural.

TABLA 1. Requisitos del cuero para capellada enteriza, caña y talón.

REQUISITOS	VALOR
Espesor en mm	1.9 +/- 2 MM
Resistencia al desgarre en N/cm método ojal mínimo	600
Resistencia al desgarre en N/cm método ojal pantalón mínimo	300
PH	3,5
Ruptura en flor en mm	8,0
Resistencia a la tensión en Mpa longitudinal mínimo	18
Absorción de agua Penetración en 30 minutos % máximo Absorción en agua 90 minutos % máximo	17 20
Resistencia a la flexión continuada método A en ciclos En Húmedo Mínimo En Seco Mínimo	70000 100000
Reventado del lado flor, en daN Mínimo	30

Plantilla: elaborada en cuero encurtido al vegetal (extracto de quebracho) espesor mínimo de 3 mm

TABLA 2. REQUISITOS PARA LA PLANTILLA DE CUERO



REQUISITOS	VALORES
pH mínimo	2.5
Absorción de agua % en peso 2 horas mínimo	3.5
Resistencia al encogimiento en % Largo máximo Ancho máximo	5.0
Resistencia a la flexión, en ciclos (SATRA) mínimo	20000
Resistencia a la tensión, en dan/cm² mínimo	225
Resistencia al rasgado, en Kg/cm mínimo	25.5

SUELA: debe ser enteriza, en caucho compacto gravado que sumistra una superficie antideslizante debe ir pegada y cocida por el sistema de punteado la suela debe tener un espesor de 7+/- 1 mm de espesor incluyendo el gravado la suela debe apoyarse en la línea metatarseana y el paspo debe estar entre 18+/-3 mm.

TACÓN: debe tener una altura de 33 mm ± 2 mm incluyendo el gravado, medido en la arista de la parte posterior de la bota terminada, las puntillas o clavos para taconear deben ser en hierro galvanizado de 25+/-2 mm de largo por dos 2 mm de espesor mínimo, el diámetro de la cabeza debe ser de 3 mm mínimo cada puntilla debe tener el cuerpo estriado de forma anular y terminada en punta lisa entre la suela y el tacón puede llevar una pieza de cuero que da mayor adherencia y mayor ergonomía al calzar la bota.

TABLA 3. REQUISITOS PARA LAS SUELAS Y TACONES DE CAUCHO

REQUISITOS	VALORES
Densidad relativa, en g/cm³	1.10 a 1.25
Dureza shore A mínimo	65 ± 5
Resistencia a la flexión, en kciclos para la propagación hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo (máximo 16.9 mm)	A 200 kilociclos
Cambio de dureza luego de envejecimiento 24 horas a 10 °C ± 1 °C	Rango -1a ±5
Resistencia a la abrasión (DIN 53516) en mm³ Suelas y tacones máximo	130

CAÑA: La altura de la caña será de acuerdo con las medidas y tallas del usuario ya que deben ser fabricadas sobre medida del usuario.

CAMBRIÓN: debe ser en acero para mantener el arco del pie erguido en forma anatómica y debe llevar una tapa, cambrión en cartón piedra ensamblado a la plantilla (el cambrión queda ubicado uniformemente entre la plantilla y la tapa cambrion), el cambrión debe ser de 115 mm ± 10 mm de largo por 15 mm ± 2 mm de ancho, con un espesor de mínimo 1 mm, además, debe llevar un canal de mínimo 62 mm de longitud por 2,9 mm mínimo de ancho.

PUNTERA Y CONTRAFUERTE: debe ser material termo adherible con base textil de efecto retorno o ping-pong para la puntera, espesor de 1,5 mm a 1,8 mm; estos materiales deben garantizar la dureza y estabilidad

dimensional en la zona delantera y el talón.

FORRO: las botas deben ir forradas en su totalidad en cuero badana de espesor 0.7 mm mínimo.

CERCO: debe ser en cuero curtido al vegetal(extracto de quebracho), debe tener un ancho de 16 mm a 18 mm, a una distancia de 4 mm ± 0,5 mm del borde exterior. El espesor del cerco debe ser mínimo de 2.8 mm.

HILOS: los hilos empleados en la fabricación de las botas deben cumplir con lo establecido en la tabla 4.

TABLA 4. REQUISITOS DE LOS HILOS PARA LA BOTA

TIPO DE HILO	HILO SUPERIOR		HILO INFERIOR	
	Tex mínimo	Resistencia en N mínimo	Tex mínimo	Resistencia en N mínimo
Nylon	70	45	70	45
Nylon	141	87	141	87
Poliéster Trenzado /retorcido	500	240	****	****
Poliéster Trenzado /retorcido	670	300	670	300

Elevador cada bota llevará en su parte interna un elevador el cual está conformado por un cojín elaborado con material expandido tipo látex o eva, completamente

	adherido a la zona del talón y una sobre plantilla en material recuperado de cuero y un recuño en cuero de igual material de la capellada, desbastado en la parte del enfranque, espesor mínimo de 10 mm. SISTEMA DE ENSAMBLE: sistema emplantillado y punteado, consiste en la unión mediante cosido del cerco, la plantilla y la capellada y posteriormente el cerco con la suela. Este sistema se conoce internacionalmente como sistema good year well. COSTURAS: tanto internas como externas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libre de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario **Las tallas** serán dadas por el supervisor del contrato antes de la entrega; y debe comprender tallaje y diseño para hombre y mujer.				

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas **POR ESCRITO**.

ÍTEM	1. CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proveedor **certificará por escrito** que cuenta con los medios logísticos y con el personal suficiente para el descargue de los elementos en el momento de la entrega de los elementos a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López" ubicada en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, deberá brindarles los respectivos elementos de seguridad industrial dicho personal deberá tener todos los beneficios de ley EPS, PENSIÓN Y ARP.	**SI CUMPLE**	
2	Contar con mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, donde pueda atender visita técnica del supervisor del presente contrato, fin determinar el cumplimiento del objeto a contratar.	**SI CUMPLE**	

3	El oferente **certificará por escrito** que se compromete a brindar total disponibilidad para efectos de garantía de la calidad de los elementos presentados con el fin de tener un control y seguimiento a los mismos.	**SI CUMPLE**	
4	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos. Cumplimiento de la Resolución 1512 de 05 de agosto de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, "Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos, servidores, y se adoptan otras disposiciones", Capítulo I, Objeto Alcance Y Definiciones; Capítulo II, Artículo Cuarto, Parágrafo Uno (1), Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno; Capítulo III, Artículo Décimo Tercero, Artículo Décimo Cuarto, Artículo Décimo Séptimo, Artículo Décimo Octavo, Artículo Décimo Noveno, Artículo Vigésimo.	**SI CUMPLE**	
	3. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN		
5	El Oferente debe anexar certificación de una garantía para los productos requeridos por un tiempo mínimo de seis (06) meses a partir de su entrega a la Policía Nacional y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, se les haya dado el manejo adecuado, si llegasen a presentar alguna alteración en su composición o que los haga no aptos para su utilización con los semovientes equinos, el proveedor debe tener un establecimiento propio que tenga como referencia el objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad para cualquier requerimiento de la POLICIA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS para efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional.	**SI CUMPLE**	
	4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
6	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten una experiencia mínima de dos (02) años, para lo cual deberán anexar certificaciones de experiencia mínimo una (01) máximo dos (02) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas en los años 2019 o 2020 o 2021 o 2022, cuyo objeto sea la venta, fabricación, comercialización y distribución, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el cual desea participar. La Certificación debe contener como mínimo: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato - Certificación suscrita por quién la expida - Certificación del servicio (bueno, regular, malo u otro que estime quien expida la certificación) - Dirección y número telefónico del contratante	**SI CUMPLE**	

	Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas. **Nota 1**: Las certificaciones y/o actas de liquidación serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones y/o actas de liquidación en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. Al igual que deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **Nota 2:** Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar orden de compra, recibido a satisfacción, copia de las facturas de los correspondientes contratos. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.		
7	**CATÁLOGO:** Para el ítem se debe anexar a la oferta de forma impresa legible y en idioma español, la ficha técnica del ítem, donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, sopena de ser inhabilitada técnicamente. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas), como tampoco fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que si cum plan con el requisito a la fecha del cierre, sopena de ser rechazada la oferta. **Nota:** cualquier irregularidad con las fichas técnicas que puedan dar alcance a la jurisdicción penal se realizará compulsa de copias.	**SI CUMPLE**	
8	**PRÉCIOS:** El Contratista deberá **certificar por escrito** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	**SI CUMPLE**	
9	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá **certificar por escrito** que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte del grupo contractual de la unidad dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.	**SI CUMPLE**	
10	Con el objeto de cumplir la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	**SI CUMPLE**	

	Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes si hubiese lugar.		
12	**CONTROL DE CALIDAD** El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista. Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así: **REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO.** Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor. 2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor		

	Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF. Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: ➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No.	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLE	
			SI	NO
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		**SI CUMPLE**	
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El contratista o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.	**SI CUMPLE**	

3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	
6	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		**SI CUMPLE**	
7	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	

	para terceros pueda generar el hecho en materia civil.			
8	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*		**SI CUMPLE**	
9	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	El contratista o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	

11	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	
12	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	
13	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida	El contratista o representante legal presentará Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga. En coordinación con el supervisor del contrato.	**SI CUMPLE**	

	útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			
14	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista o representante legal presentará formato 1DS-FR-0029 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.	SI CUMPLE	

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST					
No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			SI CUMPLE	
2	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el formato No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE			SI CUMPLE	

	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexo en la plataforma SECOP II.				
3	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			**SI CUMPLE**	
4	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			**SI CUMPLE**	
5	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			**SI CUMPLE**	
6	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST), El contratista, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos. De igual forma deberá tener en cuenta los estándares establecidos por la normativa vigente para cada cargo			**SI CUMPLE**	
7	El Contratista será responsable de la dirección y la ejecución de los trabajos durante todo el desarrollo de los mismos, será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias, proveerá todo el			**SI CUMPLE**	

	equipo, herramientas, insumos, mano de obra y transporte, necesarios para la eficiente ejecución de los trabajos, deberá obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la empresa, incluido el Supervisor o Encargado. Nota 1: ficha técnica de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice. Nota 2: En esta fase se define para cada cargo aplicable, los EPP requeridos por los servidores públicos y contratistas para el desarrollo de las actividades propias del cargo, y para protegerlos de posibles daños, derivados de la exposición a los peligros en los lugares de trabajo y que puedan generar daños en su salud o integridad física.				

Nota : El oferente deberá certificar que los elementos serán llevados al laboratorio de control de calidad como se encuentra establecido en las condiciones y la dirección que se encuentra registrada en la presente documentación

CONTROL DE CALIDAD

El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Que una vez verificados los requisitos de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES, CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES, CLAUSULAS AMBIENTALES Y SGSST Y FORMATOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PROCESO, el oferente **EL CORCEL S en C. - CUMPLE** con otras condiciones técnicas y adjunto los documentos necesarios para tal fin de las debidas certificaciones establecidas al presente proceso, Por tal razón, el oferente es apto y para seguir con el proceso, dentro de los términos por el Decreto 1082/2015, Art,5 Ley 1882/2018 y Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente selección objetiva al proceso **PN ESCAR MIC 060 2023 .**

Atentamente

Intendente **ARLEY EGARDO MARTINEZ POVEDA**
Evaluador del proceso